CONCLUSIONES DE LA MESA SECTORIAL DE SANIDAD SOBRE EL CONTENIDO DE LOS BAREMOS QUE HAN DE REGIR EN LAS CONVOCATORIAS DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DE LOS ÓRGANOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, AFECTADAS POR LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DERIVADOS DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Visto el marco legal y jurisprudencial de aplicación, así como los criterios que han sido debatidos y acordados en el seno de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, el Grupo de Trabajo constituido en virtud del acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de fecha 8 de abril de 2022, después de diversas reuniones celebradas, eleva a la Mesa Sectorial de Sanidad propuesta de acuerdo sobre los baremos aplicables a los procesos de estabilización, con base en los baremos remitidos para su negociación, concordantes con los aprobados en procesos selectivos anteriores y adaptados a las peculiaridades de los indicados procesos.

A falta de traslado a cada uno de los documentos técnicos de cada una de las agrupaciones de categorías y especialidades del detalle de lo acordado, dada la dificultad de plasmarlo en el desarrollo de la sesión en un documento omnicomprensivo, se detallan las líneas generales del esquema acordado, respetando la ponderación entre los diversos items recogida en el acuerdo suscrito en el día de la fecha respecto al desarrollo de los procesos selectivos de estabilización.

Servicios prestados.

- La distribución de los puntos correspondientes a servicios prestados en el Servicio Canario de la Salud se fijará teniendo en cuenta una antigüedad de 14 años para llegar a la máxima puntuación.

- La puntuación por servicios prestados en la misma categoría/especialidad en otro servicio de salud tiene un valor del 50% asignado a los servicios prestados en el SCS en la misma categoría/especialidad, y pueden llegar hasta el 66% del tope de la puntuación máxima del apartado, conforme a las recomendaciones de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud. En este punto hay una propuesta sindical mayoritaria respecto a que se tope la puntuación máxima al 50%, a lo que la Administración objeta que duda de la viabilidad jurídica de la misma aunque volverá a consultarlo y trasladará la respuesta.

- En todas las categorías/especialidades se valorará la prestación de servicios en otras categorías/especialidades, con el decremento propuesto por la Administración, aplicable en la misma proporción en la punutación máxima alcanzable. En estos casos tiene menor decremento la concordancia entre las distintas categorías y la convocada, según se trate de gestión y servicios o sanitarias. En el Subgrupo A1 Sanitario, se distinguirá con menor decremento – conforme recoge la propuesta de la Administración – que se trate de otra categoría/especialidad sanitaria del mismo subgrupo.

- El resto de puntuaciones de servicios prestados tiene el decremento propuesto por la Administración, inclusive los servicios prestados en centros concertados y en cooperación para el desarrollo y voluntariado. Asimismo, en estos subapartados se aplica el mismo decremento que al valor mensual al tope alcanzable como puntuación máxima.

Formación y otros méritos.

- Se ordenan los items de forma que el apartado 2 es el relativo al cumplimiento de objetivos, el 3 el concerniente a la carrera profesional, y en el apartado 4 se recogen – como compartimentos no estancos – los items relativos a formación especializada, formación y otros méritos.

- La puntuación por grado/nivel reconocido de carrera profesional asciende a 4 puntos (en el concurso de méritos) con la siguiente distribución:

- Nivel 4: 4 puntos
- Nivel 3: 3 puntos
- Nivel 2: 2 puntos.
- Nivel 1: 1 punto.

- La puntuación por cumplimiento de objetivos asciende a un máximo de 11 puntos, (en el concurso de méritos) con la siguiente distribución.

Igual o superior al 75%: 11 puntos
Igual o superior al 75% y menor al 65%: 9,5 puntos
Igual o superior al 65% y menor al 55%: 8 puntos
Igual o superior al 45% y menor al 55%: 6,5 puntos.
Igual o superior al 35% y menor al 45%: 5 puntos.

Las indicadas puntuaciones por carrera profesional y cumplimiento de objetivos se adaptan proporcionalmente a las puntuaciones correspondientes en el proceso de concurso-oposición previsto en el artículo 2.4.

- Formación continuada.

Para alcanzar la puntuación máxima del apartado de Formación y otros méritos, serán precisas las siguientes horas de formación (créditos)

Subgrupo A1: 1.500 horas (150 créditos)
Subgrupo A2: 1.100 horas (110 créditos)
Subgrupos C1 y C2: 460 horas (46 créditos)
Subgrupo AP (E): 400 horas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de noviembre de 2022

Por la Administración

Por las organizaciones sindicales

CCOO

CEMSATSE

IC

SEPCA

UGT